ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 2 SUZUKI Y STARKER

1. OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LAS MOTOCICLETAS MARCA HONDA, SUZUKI Y STARKER DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

2. ALCANCE

Con este proceso se busca mantener en funcionamiento adecuado, mediante un mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos y mano de obra, para el parque de motocicletas de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad a cargo de la Subdirección Administrativa, la Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte y las entregadas en comodato a la Policía Nacional - Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, así**:**

Tabla N°1 Cantidad total de motocicletas SUZUKI LOTE 2 para la ejecución del contrato

GRUPO DE TRABAJO	MARCA	LÍNEA	MODELO	TOTAL
En comodato a la Policía Nacional - Seccional de Tránsito y Transporte	SUZUKI	DL 650	2014	4
	SUZUKI	DR-X	2018	149
	SUZUKI	DR-X	2019	61
	SUZUKI	GIXXER 150	2020	14
	SUZUKI	INAZUMA 250	2017	150
	SUZUKI	DR 650	2015	4

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Subdirección de Gestión en .Vía y Agentes Civiles de Tránsito y Transporte	SUZUKI	DR-X	2018	8
	TOTAL MOTOCICLETAS			**390**

Tabla N°2 Cantidad total de motocicletas STARKER LOTE 2 para la ejecución del contrato

GRUPO DE TRABAJO	MARCA	LÍNEA	MODELO	TOTAL
Subdirección de Gestión en Vía y Agentes Civiles de Tránsito y Transporte	STARKER	THUNDER 1500	2022	1
	TOTAL MOTOCICLETAS			**1**

Nota 1. Las anteriores cantidades y marcas pueden variar, ya sea por el ingreso de Motocicletas nuevas al inventario de la entidad o porque se lleguen a dar de baja algunos de estos por cumplimiento de su vida útil, con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 2: La inclusión de motocicletas de manera posterior a la celebración del contrato se dará únicamente en aquellos casos detallados, justificados e informados por parte del supervisor al contratista adjudicatario y sobre marcas a las cuales se cuente con habilitación legal para llevar a cabo las labores de mantenimiento correctivo y preventivo y/o suministro de repuestos y/o mano de obra a las marcas mencionadas en la inclusión. En todo caso, el supervisor debe recibir autorización directa del ordenador del gasto, sobre la inclusión de nuevas motocicletas.

Nota 3: Las cantidades y marcas pueden variar su distribución por solicitud de restitución a la Secretaria Distrital de Movilidad los bienes (Motocicletas), que han sido retirados del servicio por parte de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C., sin que eso afecte el presupuesto asignado a ellos, en atención al contrato de Comodato vigente.

2.1 PARQUE DE MOTOCICLETAS

El parque de MOTOCICLETAS que se desea atender para el LOTE 2 SUZUKI se puede verificar en el archivo **LOTE 2 MOTOCICLETAS SUZUKI Y STARKER.**

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3. REQUISITOS TÉCNICOS

3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Es aquel que permite prolongar la vida útil de los componentes de las motocicletas además de prevenir posibles daños graves a los componentes de estos. Por lo tanto, este tipo de mantenimiento implica un cuidado periódico para evitar el cambio acelerado de los componentes mecánicos y/o eléctricos de las motos.

El mantenimiento preventivo de las motocicletas consistirá principalmente en una inspección y cambio si es necesario de las partes mecánicas y eléctricas más susceptibles al desgaste, y que por su continuo uso se ven obligadas a tener un mantenimiento periódico para evitar el cambio acelerado de dichos componentes.

El mantenimiento preventivo de este contrato está constituido por los siguientes servicios, los cuales buscan prolongar la vida útil de las motocicletas, además de prevenir posibles daños graves a los componentes mecánicos:

- Cambio de aceite al motor
- Cambio del filtro de aceite
- Cambio del Oring del filtro aceite
- Cambio del filtro de aire
- Cambio del filtro de gasolina
- Cambio de pastillas del freno (delantero y trasero)
- Cambio de llantas (delantera y trasera)
- Nivelación de líquidos
- Ajuste y lubricación
- Cambio del kit de arrastre
- Cambio de la cuna de dirección
- Cambio de guayas acelerador y clutch
- Sincronización
- Cambio batería
- Lavado general

Nota 1. La cantidad de servicios realizados a cada motocicleta pueden variar de acuerdo con las especificaciones sugeridas por el fabricante y los requerimientos del supervisor del contrato, sin llegar a sobrepasar el presupuesto adjudicado por la entidad.

3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de las motocicletas, los cuales hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Es importante precisar que no existe un estándar que permita determinar de forma exacta cuándo y qué partes mecánicas van a fallar, debido a diversos factores de los cuales se pueden mencionar: mal estado de las vías, manejo del automotor, defectos de producción de las piezas, uso inadecuado de las mismas y desgaste. Por tal motivo, existe la posibilidad de que algunas motocicletas presenten anticipada necesidad de piezas de recambio que otras.

Valoración técnica: es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. El contratista debe generar la cotización correspondiente y enviarla al supervisor del contrato. El supervisor debe realizar la verificación previa a la intervención de la moto y autorizar la actividad de mantenimiento cotizado.

Las partes o sistemas más propensos a ser sustituidos o reparados en un futuro como parte del mantenimiento correctivo de los motociclistas son:

El motor: Es el componente principal de la motocicleta. Su función principal es convertir la energía química contenida en el combustible (generalmente gasolina) en energía mecánica de movimiento (rotación). Los elementos principales se agrupan en varios mecanismos y sistemas:

Mecanismo Fijo (Estructura): Estructura que soporta y contiene los demás componentes.

- Bloque del Motor (o cárter)
- Culata (o cabeza del motor)
- Cilindros

Mecanismo Biela-Manivela (Motor): Conjunto que convierte el movimiento lineal (alternativo) de los pistones en movimiento rotatorio.

- Pistón
- Biela
- Cigüeñal

Mecanismo de Distribución

- Válvulas
- Árbol de levas
- Cadena o correa de distribución

Sistema de suspensión: Es crucial para proporcionar estabilidad y confort durante la conducción. Los aspectos clave de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimientos provocados por las ruedas en el desplazamiento de la moto:

- Suspensión trasera monocross (Monoamortiguador ajustable en precarga).
- Chasis tipo diamante, tubular o cuna semidoble, según corresponda.
- Horquilla telescópica

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Sistema de dirección: Es un conjunto de mecanismos que permite al conductor controlar la trayectoria de la motocicleta, para que el conductor sin esfuerzo pueda guiar la moto, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran:

- Componentes del tren delantero.
- Manubrio
- Horquilla telescópica
- Rueda delantera
- Botellas

Sistema de transmisión y potencia: Consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren. La transmisión de las motos está formada por diferentes órganos mecánicos, tales como:

- Caja de cambios
- Embrague
- Eje de transmisión
- Cadena de transmisión
- Piñón delantero
- Piñón trasero
- Tensor de cadena

Sistema Eléctrico: fundamental para el funcionamiento de la moto. Comprende una serie de componentes que suministran energía eléctrica a otros sistemas y sensores. Aquí están los elementos clave:

- Visor multifunción (Proporciona información sobre velocidad, RPM, odómetro.)
- Interruptores del manillar (Controlan las luces, bocina y otros componentes eléctricos)
- Bujías
- Batería
- Sistema de arranque eléctrico
- Encendido electrónico
- Faros
- Luces traseras

3.3 REQUISITOS GENERALES DEL SERVICIO

3.3.1 El horario de prestación del servicio será de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm y los sábados de 7:00 am a 1:00 pm, con atención prioritaria para la Secretaría Distrital de Movilidad.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3.3.2 Ninguna de las motocicletas de la entidad que se encuentren en mantenimiento pueden permanecer fuera de las instalaciones del taller de mantenimiento, ya que todo mantenimiento debe ser realizado en el interior.

3.3.3 Si es necesario mover la motocicleta fuera del taller, el contratista debe contactar con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea gestionado por el supervisor.

3.3.4 Las cotizaciones de los servicios deben contar con al menos los siguientes datos:

- Fecha de cotización.
- Número de cotización (consecutivo interno del contratista).
- Marca, línea y placa de la moto que requiere el mantenimiento.
- Kilometraje (km) de ingreso.
- Descripción (servicio a realizar).
- Tipo de servicio: Mano de Obra o Repuesto

3.3.5 De acuerdo con las necesidades de cada motocicleta, se podrán utilizar los insumos, repuestos y/o servicios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los valores adjudicados en el presente proceso.

3.3.6 Si el costo de un servicio de mantenimiento supera el 40% del valor de la motocicleta, de acuerdo con los valores publicados por Fasecolda al momento de la recepción de la cotización, El supervisor del contrato deberá elaborar un análisis detallado en el que se exponen los datos correspondientes al costo del servicio, así como una evaluación de la viabilidad de su ejecución o no ejecución. Dicho análisis servirá como insumo para que el Ordenador del Gasto emita la aprobación correspondiente y, en consecuencia, se proceda con la autorización del servicio.

Nota 1: El 40%[1] se toma como punto donde la reparación empieza a aumentar su proporcionalidad frente al valor de la moto. Por lo tanto, los costos de reparación empiezan a absorber una proporción excesiva del presupuesto, afectando la sostenibilidad financiera de la operación.

3.3.7 En caso de requerir servicios o repuestos no previstos en el cuadro de precios de la oferta adjudicada, el contratista estará obligado a aportar mínimo dos (2) cotizaciones. Por su parte, la supervisión del contrato efectuará dos (2) cotizaciones adicionales con el fin de realizar el estudio de mercado correspondiente, seleccionando la oferta más económica para el respectivo pago. Los soportes documentales de la totalidad de la gestión adelantada deberán ser archivados como constancia cada vez que se presente esta novedad; una vez aprobados pasarán a ser parte del templario y la lista de repuestos del contrato.

3.3.8 Posterior a un mantenimiento, debe llevarse a cabo una limpieza completa de la motocicleta.

[1] Análisis de porcentajes

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3.3.9 El contratista debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor del contrato, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando con ocasión al contrato, así como la verificación de la correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.

3.3.10 En el evento en que una motocicleta no supere la revisión técnico-mecánica, el contratista realizará los mantenimientos requeridos en el informe del CDA en un término menor a 10 días calendario desde la recepción de la motocicleta. Si en la segunda revisión no se supera la Técnico Mecánica, este costo debe ser asumido por el contratista para una tercera revisión.

3.3.11 El contratista deberá contar con un sistema o medio de comunicación que garantice la intercomunicación entre el Jefe Administrativo, el Jefe de Taller y el supervisor del contrato asignado, de forma permanente dentro del horario establecido.

3.3.12 El contratista deberá entregar un informe mensual de ejecución del contrato, en una tabla con mínimo los siguientes ítems:

- No. Interno o No. de cotización
- Placa
- Marca
- Línea
- Fecha Ingreso
- Kilometraje ingreso
- Fecha Salida
- Kilometraje Salida
- Referencia o descripción del servicio
- Cantidad
- Valor unitario
- Valor Total
- % IVA
- Valor IVA
- Valor Total Ítem

- **GARANTÍAS DE SERVICIO QUE CUBRIRÁN LOS TRABAJOS POR MANO DE OBRA Y REPUESTOS EJECUTADOS**

La garantía por todo concepto será de mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la SDM de cada moto.

- **GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

El contratista deberá otorgar una garantía técnica para los trabajos realizados, es decir mano de obra, mínima de tres (3) meses, esto incluye los repuestos, consumibles o indirectos entre otros.

- **GARANTÍA DE LOS REPUESTOS**

El contratista deberá otorgar una garantía técnica para los repuestos instalados mínima de tres (3) meses salvo que los insumos y/o repuestos tengan una garantía de fábrica mayor. Para todos los efectos se deberá suministrar repuestos genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados de las marcas de los fabricantes de cada uno de los montos amparados por el contrato respectivo.

Si para la verificación de la instalación, funcionamiento y genuinidad del repuesto se requiere el desmontaje, desarmado y armado de las piezas, este se ejecutará a cargo del contratista, quien deberá realizarlo sin que implique costo adicional para la entidad.

- **GARANTÍA PARA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS**

El contratista deberá otorgar una garantía técnica mínima para los servicios instalados de tres (3) meses establecida por el fabricante, desde el último cambio de aceite y filtros.

- **GARANTÍA DE LA BATERÍA**

El contratista deberá otorgar como mínimo una garantía de seis (06) MESES por el cambio de la batería, contados a partir de la entrega a satisfacción de la misma, por parte del jefe del taller del contratista, y recibo a satisfacción por el funcionario asignado a la moto, supervisor o apoyo a la supervisión designado por la Secretaría Distrital de Movilidad.

- **GARANTÍA DE LLANTAS NUEVAS**

El contratista deberá otorgar como mínimo una garantía de seis (06) MESES o para las llantas nuevas instaladas, contados a partir de la entrega a satisfacción de la misma, por parte del jefe del taller del contratista, y recibo a satisfacción por el funcionario asignado a la moto, supervisor o apoyo a la supervisión designado por la Secretaría Distrital de Movilidad.

3.4 TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

3.4.1 El diagnóstico y cotización de los mantenimientos preventivos no debe superar las ocho (8) horas laborales. En los casos que se requiera realizar un mantenimiento correctivo, el diagnóstico del estado de la moto y cotización no debe superar las treinta y dos (32) horas laborales después de ser entregada al contratista.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3.4.2 El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las veinticuatro (24) horas laborales, desde la aprobación del servicio por parte del supervisor del contrato, sin embargo esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en la motocicleta, lo cual deberá ser notificado al supervisor del contrato durante las doce (12) horas laborales mencionadas anteriormente.

3.4.3 Para los mantenimientos correctivos, el tiempo de entrega lo manifestará el contratista una vez haga el diagnóstico de la motocicleta, mediante la cotización respectiva, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor del contrato.

3.5 REPUESTOS Y AUTOPARTES

3.5.1 Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo de la motocicleta al cual será instalado. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos, siempre y cuando se acredite la no existencia de los repuestos y autopartes en los distribuidores autorizados de la marca, “esto se debe soportar con la cotización del repuesto homólogo para verificar el precio del repuesto y este no puede ser mayor al costo del repuesto original en la cotización de cobro que presente el contratista” y no presenten sobrecostos” y ser verificado por el supervisor del contrato.

3.5.2 El contratista debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de las motocicletas sea el recomendado por el fabricante de la marca en su manual de garantía.

3.5.3 El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 2 días hábiles, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado, el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor del contrato.

3.6 REQUISITOS AMBIENTALES

3.6.1 Realizar una adecuada gestión de residuos peligrosos (RAEEs, filtros, lubricantes, refrigerantes, baterías, material contaminado, repuestos usados, luminarias u otros residuos peligrosos que se puedan generar en la prestación del servicio), de acuerdo con el Decreto 4741 de 2005 o cualquiera que lo modifique o sustituya. Para ello se deben entregar los comprobantes (manifiestos) de recolección y transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de la prestación del servicio de mantenimiento de las motos.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3.6.2 Realizar una adecuada gestión de los aceites contaminados, generados durante la ejecución del contrato de acuerdo con la Resolución 2238 de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente o cualquiera que lo modifique o sustituya.

3.6.3 Entregar los reportes de movilización y los certificados de aprovechamiento y/o disposición final de aceites usados, provenientes de la prestación del servicio de mantenimiento de las motos.

3.6.4 Garantizar el uso racional y eficiente de energía, mitigación de contaminación atmosférica, recurso hídrico y la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución del contrato en cumplimiento de las obligaciones ambientales, Control de emisiones atmosféricas y/o la normatividad que se encuentre vigente una vez durante la vigencia del servicio.

3.6.5 Realizar un tratamiento, aprovechamiento o disposición final adecuada de los residuos especiales llantas ante un gestor ambiental autorizado para su respectiva disposición final, proporcionando el certificado ante la Secretaría Distrital de Movilidad, en cumplimiento al Decreto 442 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Acuerdo Distrital 602 de 2015 del Concejo de Bogotá o cualquiera que lo modifique o sustituya.

3.7 EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS MÍNIMAS

El contratista debe contar en con el equipamiento mínimo requerido para la ejecución del contrato. A continuación, se relaciona el nombre y cantidad de los equipos, instrumentos y herramientas mínimas consideradas para la ejecución efectiva de este contrato:

EQUIPOS	CANTIDAD MÍNIMA
Almacén de repuestos	1
Balanceadora de rines	1
Cargador arrancador de baterías	1
Punto de Acopio con dique para contención de derrames de aceite usado	1
Analizador de baterías	1
Elevadores de motocicletas	15
Juego de destornilladores pala y de estrella	10
Juego de llaves de T allen (de 2 a 10 mm)	10
Juego de llaves fijas de 6 a 32 mm	10
Juego de llaves de bujía	10
Juego de Extractor de Volantes	10

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Juego de galgas de espesores	5
Tiramuelles	5
Torquímetros con certificado de calibración vigente no mayor a un (1) año.	2
Multímetro digital o pinza voltiamperimétrica	2
Profundímetro analógico y/o digital	2

El contratista deberá tener los equipos dentro de las instalaciones ofertadas para garantizar la adecuada prestación del servicio, con la cantidad de equipos mínimos necesarios que la SDM determine, lo anterior, atendiendo los criterios y tiempos de servicios definidos para el presente Proyecto.

Las calibraciones de los torquímetros deben ser realizadas por un laboratorio de calibración Acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación - ONAC, según la norma NTC ISO/IEC 17025 en su versión vigente, o por el Instituto Nacional de Metrología -INM, o por los Institutos Nacionales de Metrología de otros países, firmantes del acuerdo de reconocimiento con la Oficina Internacional de Pesas y Medidas (BIPM).

3.8 CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR – CDA

A efectos de garantizar la prestación del servicio correspondiente a la revisión Técnico-Mecánica de las motocicletas de la entidad y de acuerdo con las exigencias de la normatividad vigente, el contratista deberá mantener un contrato o convenio comercial suscrito con un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) que se encuentre Acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC (con alcance de acreditación para motocicletas de 2 y 4 tiempos) y habilitado por el Ministerio de Transporte durante la vigencia del contrato. El Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) al que se hace referencia debe estar ubicado dentro del siguiente perímetro urbano: desde la calle 100 hasta la Avenida Primera de Mayo y desde la carrera 1 hasta la carrera 100, Este perímetro ha sido establecido alrededor de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el cual se aseguran desplazamientos moderados del parque automotor para la prestación del servicio, reduciendo consumos excesivos de combustible, operación y tiempos de desplazamiento, dado que la motocicletas parquean en Patio 4(Calle 3 # 37-55) y las sede de la Seccional de Tránsito y Transporte(Carrera 36 # 11-62).

Nota. Cuando la motocicleta en proceso de revisión técnico-mecánica sea rechazada por segunda ocasión el costo de las siguientes revisiones será asumidas en su totalidad por el contratista. Lo anterior corresponderá como criterio de garantía del servicio prestado.

3.9 LAVADO DE MOTOCICLETAS

El contratista debe garantizar la prestación del servicio correspondiente al lavado de las motos de la entidad que así lo requieran, se requiere que el contratista cumpla con los siguientes criterios:

- Dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se derivan del cumplimiento de la normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio y entregar los soportes que requiera la entidad a través del supervisor del contrato.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- Realizar la caracterización de los vertimientos generados por el lavado y presentarla al prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, en cumplimiento del artículo 38 del decreto 3930 del 2010 o las normas que lo deroguen, aclaren, modifiquen o complementen.
- Presentar documentación semestral al (la) supervisor (a) del servicio relacionada con la gestión de sus residuos sólidos y líquidos de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal ambiental para establecimientos que realicen lavado de autos. (Resoluciones 3956 de 2009 y 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente, y Resolución 631 de 2015 del el Ministerio de Ambiente), expedidas por las autoridades ambientales competentes. Si el lavado se hace por convenio suscrito con un tercero, allegar certificación del convenio, que deberá estar vigente durante la ejecución del contrato y los permisos, licencias, autorizaciones ambientales otorgados a ese tercero.

Nota 1: La aplicación de los anteriores criterios ambientales se deberán presentar de conformidad a las condiciones ambientales de los centros de lavado de la flota de motocicletas contratada.

Nota 2: El Centro de Lavado debe estar ubicado dentro del siguiente perímetro urbano:

Debe estar ubicado dentro del siguiente perímetro urbano: desde la calle 100 hasta la Avenida Primera de Mayo y desde la carrera 1 hasta la carrera 100, Este perímetro ha sido establecido alrededor de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el cual se aseguran desplazamientos moderados del parque de motocicletas para la prestación del servicio, reduciendo consumos excesivos de combustible, operación y tiempos de desplazamiento, dado que las motocicletas parquean en Patio 4(Calle 3 # 37-55) y las sede de la Seccional de Tránsito y Transporte(Carrera 36 # 11-62).

3.10 ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA MOTO ELECTRICA STARKER

El taller debe garantizar la atención técnica para la moto eléctrica Starker THUNDER 1500. El taller debe comprometerse a asegurar la prestación del mantenimiento, haciendo uso de su propia capacidad instalada. El objetivo es garantizar que el vehículo reciba el soporte técnico.

3.11 UBICACIÓN Y ESPACIOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTO
1	Ubicación del establecimiento	Las sedes del taller deben estar ubicado dentro del siguiente perímetro urbano: desde la calle 100 hasta la Avenida Primera de Mayo y desde la carrera 1 hasta la carrera 100, Este perímetro ha sido establecido alrededor de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el cual se aseguran desplazamientos moderados del parque de motocicletas para la prestación del servicio, reduciendo consumos excesivos de combustible, operación y tiempos de desplazamiento, dado que las motocicletas parquean en Patio 4(Calle 3 # 37-55) y las sede de la Seccional de Tránsito y Transporte(Carrera 36 # 11-62).
2	Autorización	El taller debe contar con la certificación de taller autorizado por la casa matriz o el representante de la marca en Colombia.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3	Área de trabajo	el taller deben contar con un área mínima de operación y movilización (puestos de trabajo) de 350 m2 y un área adicional mínima de 150 m2 que incluye la recepción, administrativa y almacén, para un total de 500m2, los cuales se deberán acreditar en mínimo una (1) sede y máximo en dos (2) sedes. Si se ofertan dos (2) sedes, el área mínima total de cada sede no será inferior a 250 m2 en cada una de ellas.
4	Puestos de trabajo	El contratista deberá garantizar la adecuada prestación del servicio, con una cantidad mínima de 15 puestos de trabajo entre sus sedes, de los cuales 10 deben ser para el uso prioritario de las motocicletas del alcance de este contrato.

3.12 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista se compromete a vincular mediante contrato de trabajo o mediante contrato de prestación de servicios y no utilizar intermediarios en la vinculación del personal mínimo que se requiere para la prestación del servicio, como se enuncia a continuación.

Número de personas	CARGO	ROL	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
Un (1)	Jefe Administrativo	Representante del contratista con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten del contrato, además de elaborar, gestionar, presentar y coordinar todos los temas administrativos, tales como, actas de liquidación, estados de contrato, porcentajes de ejecución, documentos e informes de cumplimiento contractual, suministro de cotizaciones, facturación del servicio, presentación oportuna de informes de ejecución, revisión, gestión y seguimiento de las cuentas de cobro. Es el enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato. Responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos realizados por la entidad en temas administrativos.	**FORMACIÓN:** Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento (NBC) en: Ingeniería Mecánica y Afines; Administrador de empresas y Afines; Derecho y Afines; Ingeniería Eléctrica y/o Afines; Ingeniería Industrial y Afines. **EXPERIENCIA:** Mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el cargo.
Un (1)	Jefe de Taller	Representante del contratista para coordinar con el supervisor del contrato, los servicios de mantenimiento requeridos de las motos de la Secretaría Distrital de Movilidad. Es el enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato. Responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos realizados por la entidad en temas técnicos relacionados con el mantenimiento de las motos. Tendrá a su cargo verificar y asesorar al personal asignado (operativo) para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de las motos.	**FORMACIÓN:** Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento (NBC) en: Ingeniería Mecánica y/o Afines, Ingeniería Industrial y Afines. **EXPERIENCIA:** Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con el cargo.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

DIEZ(10)	Mecánicos de motocicletas	Actividades propias de mecánica de motocicletas.	**FORMACIÓN:** Título de formación técnica o tecnológica del núcleo básico de conocimiento (NBC) en: Ingeniería Mecánica y/o afines o relacionados con mantenimiento de motos. Al menos dos (2) cursos relacionados con la reparación o mantenimiento de motos. De los 10 técnicos o tecnólogos, al menos dos deben acreditar un curso mínimo de 40 horas relacionado con electricidad de motos. **EXPERIENCIA:** Mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el cargo.

El personal requerido solicitado en la tabla anterior deberá acreditarse de la siguiente manera.

- Las certificaciones de educación profesional y/o tecnológica, deben ser emitidas por una institución debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, por lo cual se revisará la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES. El contratista debe anexar las certificaciones correspondientes:

  - Copia del acta de grado y/o diploma de grado
  - Tarjeta profesional o inscripciones según aplique, registros y resoluciones cuando la tarjeta profesional no traiga la fecha de expedición, que los acrediten en cada área en los casos requeridos.
  - Certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.

  En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el contratista deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, siendo el proceso de reconocimiento que se le efectúa sobre un título de educación superior otorgado por una institución legalmente autorizada en el país de origen. Este reconocimiento permite adquirir los mismos efectos académicos y legales en Colombia que tienen los títulos otorgados por las instituciones de educación superior colombianas.

- Las certificaciones de educación técnica deben ser emitidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje o por una institución debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. El contratista debe entregar Copia del acta de grado y/o diploma de grado y/o matricula profesional, según aplique.

- Las certificaciones de educación informal, como los cursos realizados en cada una de las especialidades solicitadas, tienen como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada y sólo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia.

- Experiencia: Se acreditará con certificaciones laborales y/o contratos de prestación de servicios que como mínimo contenga la siguiente información:

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- **a.** Fecha de expedición
- **b.** Nombre del empleador, NIT (en caso de ser persona jurídica) o cédula de ciudadanía (en caso de ser persona natural), dirección y teléfono de contacto.
- **c.** Nombre completo y número de cédula del trabajador
- **d.** Cargo y funciones desempeñadas
- **e.** Tiempo de servicio (fecha de inicio y fecha final)
- **f.** Firma del empleador

Nota 1: Sin perjuicio de las cantidades y recurso humano señalado como mínimos requeridos, el contratista quedará obligado a asignar los elementos y personal señalado en las cantidades necesarias para la eficiente y oportuna prestación de los servicios contratados. En consecuencia, las cantidades pueden aumentar según las necesidades de la Entidad, para prestar un mejor servicio, sin ningún costo adicional a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Nota 2: Entre el personal contratado y la Secretaría Distrital de Movilidad, no existirá relación laboral alguna, por lo tanto, los salarios, honorarios, prestaciones, indemnizaciones a que hubiere lugar, que se causen en favor de dicho personal serán de cuenta exclusiva del Contratista, quien se obliga a cubrir oportunamente tales conceptos y a cumplir las demás obligaciones laborales o contractuales a su cargo.

Nota 3: Las hojas de vida de los miembros del recurso humano exigido se deberá presentar para la suscripción del acta de inicio, además el contratista deberá certificar a la supervisión del contrato, que cuenta con la totalidad del personal solicitado y que éste tiene la idoneidad requerida. Adicionalmente garantizará estas condiciones durante la ejecución del contrato.

Nota 4: En la eventualidad de retiro o cambio en el personal solicitado, el contratista debe reportar el cambio y garantizar la idoneidad de acuerdo a los parámetros solicitados, así como enviar la hoja de vida y certificados que los respalden.

Gerente del Proyecto,

NATHALY PATIÑO GONZÁLEZ
Directora de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte

Vo. Bo.	Jack David Hurtado Casquete - Subdirector de Control de Tránsito y Transporte	
Proyectó	david esteban Castellanos - Estructurador Técnico - Subdirección de Control de Tránsito y Transporte	

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195